## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

**-AUTO No:** 525.

-SOLICITUD: APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO.

**-ACREEDOR:** FINESA S.A.

-GARANTE: JHONATHAN TOVAR RODRÍGUEZ. 76001-40-03-002-**2019-00609**-00.

## SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisadas las actuaciones hasta aquí surtidas, observa el Despacho que el acreedor no ha allegado al expediente la constancia del diligenciamiento del oficio No. 2171 del 10 de febrero de 2020<sup>1</sup>, por lo cual se le procederá a requerir para que a ello proceda, pero conforme lo dispone el inc. 1 del art. 317 de nuestra codificación procesal.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

**ÚNICO:** *REQUERIR* a la parte demandante, conforme lo dispone el numeral 1 del art. 317 del C. G. del P., para que proceda a allegar al expediente la respectiva constancia del diligenciamiento del oficio No. 2171 del 10 de febrero de 2020, lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes de la notificación que de este auto se haga por estados, **advirtiéndole** que, una vez culminado el mencionado termino, si no se encuentra las mencionadas constancias, el Despacho decretará la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE. EL JUEZ.

JEAN PIERRE MARTÍNEZ IBARRA

(76001-40-03-002-2019-00609-00.)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Visible a folio 48 del expediente físico. JPM